

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Estudios Contrastivos y Comparados: inglés/francés/español por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de León

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Programa de Doctorado en Estudios Contrastivos y Comparados: inglés/francés/español por la Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 6/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

4 - Actividades formativas: Redefinición de las Actividades formativas.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

5.1 - Supervisión de tesis: Actualización de la información relativa a la supervisión de tesis.

Criterio VI. Recursos humanos

6.1 - Líneas y equipos de investigación: 1.- Actualización de la información con respecto a las líneas de investigación 2.- Actualización de los miembros de los Equipos de Investigación.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Actualización de información relativa al cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Criterio 9. Sistema de garantía de calidad

9.2 - Representante legal: Actualización de información

9.3 - Solicitante: Actualización de información

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda considerar obligatorio y no voluntario la participación de los doctorandos en las actividades de internacionalización del programa de doctorado, y/o que se desarrollen medidas proactivas que motiven y ayuden al doctorando a participar, máxime teniendo en cuenta que puede optarse por la realización de una tesis por compendio.

CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda adecuar la descripción de los equipos de investigación (6.1), a los nuevos contenidos de las líneas de investigación, para mantener una coherencia entre líneas y equipos de investigación.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL